Pereira, 13 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, a través de la Tesorería General y, particularmente, de los procesos relacionados con la gestión de cartera y cobro persuasivo y coactivo, tiene a su cargo adelantar las actuaciones administrativas encaminadas a obtener el pago efectivo y oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias a favor del Municipio, así como procurar la recuperación de la cartera pública, preservar la integridad de los títulos que sirven de fundamento a los procesos de cobro y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la gestión y administración de cartera.

El adecuado desarrollo de estas actividades constituye un componente esencial de la gestión fiscal municipal, en la medida en que la recuperación efectiva de las obligaciones pendientes de pago contribuye al fortalecimiento de los ingresos propios, a la sostenibilidad de las finanzas municipales y a la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los fines institucionales. En este sentido, la necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Pereira 2024-2027”, particularmente con las acciones encaminadas al fortalecimiento institucional, la gestión eficiente de los recursos públicos y el mejoramiento de las condiciones fiscales y financieras que permitan atender las necesidades de la población y ejecutar las inversiones previstas por la Administración Municipal.

En desarrollo de las competencias asignadas, resulta necesario fortalecer la revisión, control y seguimiento de los planes fiscales y de las actuaciones propias de la gestión de cartera, de conformidad con el Reglamento Interno de Cartera y las disposiciones aplicables, verificando que los títulos que sirven de fundamento a los procesos de cobro contengan obligaciones claras, expresas y exigibles, requisito indispensable para sustentar adecuadamente las actuaciones de cobro y mitigar riesgos jurídicos que puedan afectar su eficacia. De igual manera, se requiere fortalecer la atención y trámite oportuno de las solicitudes, peticiones y requerimientos internos y externos asignados por la Tesorería General, relacionados con los procesos de cartera y cobro, garantizando su registro, seguimiento y gestión dentro de los términos establecidos y preservando la adecuada trazabilidad de las actuaciones administrativas.

Así mismo, se hace necesario realizar seguimiento a las investigaciones patrimoniales de los contribuyentes y responsables de obligaciones tributarias y no tributarias que se encuentren vinculados a procesos de cobro coactivo, mediante la consulta, análisis y utilización de las bases de datos y plataformas institucionales disponibles para la identificación de bienes y derechos susceptibles de medidas cautelares o de las actuaciones de cobro que resulten procedentes. Esta

actividad resulta relevante para fortalecer la efectividad del proceso de recuperación de cartera, facilitar la identificación de bienes del deudor y contribuir a la adopción oportuna de las medidas que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

La gestión de recuperación de cartera requiere igualmente adelantar actuaciones de cobro persuasivo, mediante la elaboración y trámite de los requerimientos que sean establecidos por el supervisor, de conformidad con el Reglamento Interno de Cartera y las disposiciones aplicables. Estas actuaciones tienen como finalidad promover el pago voluntario de las obligaciones antes de acudir o continuar con las etapas propias del cobro coactivo, contribuyendo así a mejorar los niveles de recuperación y a optimizar el uso de los mecanismos administrativos disponibles para el recaudo de las rentas municipales.

Adicionalmente, resulta necesario fortalecer la atención directa a los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira, brindando orientación respecto de las obligaciones a su cargo y de los mecanismos jurídicamente procedentes para su normalización, incluyendo la gestión de acuerdos de pago y el apoyo en los procesos de recaudo mediante los medios de pago habilitados por la Administración Municipal.

Por la naturaleza de las actividades descritas, se requiere contar con una persona natural que posea la idoneidad, formación y experiencia relacionadas con la gestión de cartera, cobro persuasivo y coactivo, análisis de obligaciones, investigación patrimonial y gestión administrativa, teniendo en cuenta que estas actividades involucran la aplicación de disposiciones jurídicas y procedimientos especializados cuya adecuada ejecución incide directamente en la recuperación de recursos públicos y en la protección de los intereses patrimoniales del Municipio.

Finalmente, dentro del marco del objeto contractual y sin desnaturalizar su alcance, el contratista coadyuvará, cuando sea requerido y las circunstancias lo ameriten, en las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira para la atención de emergencias, recuperación, reconstrucción y fortalecimiento institucional, siempre que estas guarden relación con las actividades y conocimientos propios del objeto contractual.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA”.* Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026”, y en particular de lo dispuesto en su artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio.

En desarrollo de las disposiciones presupuestales aplicables, mediante el Decreto No. 275 del 6 de agosto de 2026, “Por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026

(Decreto de Liquidación No. 889 de 2025)", se efectuó la correspondiente desagregación presupuestal, de conformidad con las apropiaciones autorizadas para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada en las correspondientes apropiaciones presupuestales y se enmarca en las facultades conferidas al Alcalde Municipal para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo, garantizando la debida articulación entre la necesidad de contratación, la disponibilidad de los recursos y la destinación presupuestal autorizada para la vigencia 2026.

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SUBPROCESO DE COBRO COACTIVO DE LA TESORERIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la revisión, control y seguimiento de los planes fiscales, de conformidad a los criterios del reglamento interno de cartera, identificando que los títulos tengan obligaciones claras, expresas y exigibles. 2. Dar trámite a las solicitudes, peticiones o requerimientos internos y externos asignados por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, y realizar su respectivo registro. 3. Realizar seguimiento a las investigaciones de bienes realizadas por el grupo de apoyo de los contribuyentes o responsables de obligaciones tributarias y no tributarias, a los cuales se les adelanta proceso de cobro coactivo, así como capacitación al grupo de apoyo de las diferentes plataformas para realizar.

4. Hacer seguimiento y revisión al grupo de apoyo en el cumplimiento de las tareas encomendadas desde la coordinación de cobro coactivo en los lapsos o periodos de tiempo establecidos y realizar los respectivos requerimientos por escrito del incumplimiento. 5. Realizar requerimientos persuasivos establecidos por el supervisor, teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Cartera. 6. Brindar atención a los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira en general, además de apoyar la realización de acuerdos de pago y el recaudo con datáfono. 7. Efectuar la búsqueda en las bases de datos y aplicativos de la secretaría de hacienda de los contribuyentes con depósitos judiciales factibles de aplicar, endosar o fraccionar, además de realizar requerimientos por correo electrónico a fin de lograr la autorización de estos. 8. Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se programen en la Secretaría de Hacienda y guardar la reserva tributaria de la información. 9. Coadyuvar en el marco del objeto contractual y en caso de requerirse al desarrollo de las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira para la atención de emergencias, la recuperación, la reconstrucción y el fortalecimiento institucional

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que las actividades requeridas por la entidad demandan conocimiento, experiencia e idoneidad acordes con la naturaleza y alcance del objeto contractual, y considerando las actividades de acompañamiento y coadyuvancia orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la productividad de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de impuestos, contribuciones y demás rentas a cargo de la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, la Administración Municipal determinó el valor del contrato atendiendo las condiciones técnicas, profesionales y operativas requeridas para su adecuada ejecución.

En tal sentido, el valor establecido para el presente contrato corresponde a la estimación realizada por la entidad con fundamento en el análisis efectuado en el estudio previo, considerando el alcance de las obligaciones contractuales, el nivel de responsabilidad, la experiencia e idoneidad exigidas y las condiciones propias de las actividades a desarrollar, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal. En consecuencia, el valor contractual definido resulta razonable y proporcional frente a las actividades que serán desarrolladas, y se encuentra destinado a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las necesidades institucionales identificadas por la Secretaría de Hacienda. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS**

MIL PESOS M/CTE ($11.400.000), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, bachiller, que cuente con título profesional en Administración, economía y/o afines; portador de tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (1) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461298131428-5596441-011411867

Elaboró: Redactor: Leidy Cristina Daza Beltran / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA